

CMF sanciona a EY y a ex socio por deficiencias en auditoría de estados financieros de emisor de valores de oferta pública

26 de septiembre de 2025.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo resolvió aplicar una multa de UF 600 a EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada, y de UF 300 a su ex socio, Sr. Eduardo Rodríguez Barrios, por infracciones a la Ley de Mercado de Valores y a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAs).

Tanto la Ley de Mercado de Valores como las NAGAs disponen que las empresas de auditoría externa deben ejercer su rol con los debidos estándares de cuidado, diligencia y escepticismo profesional, además de contar con evidencia suficiente que respalde el juicio profesional emitido en sus informes al opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros.

En ese contexto, y conforme a lo señalado en la [Resolución N° 10077](#), se constató que la auditora y el Sr. Eduardo Rodríguez Barrios incurrieron en incumplimientos a dichos deberes al planificar y ejecutar las auditorías de los estados financieros correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de los años 2020 y 2021 del emisor de valores Factotal S.A.

La investigación se originó a partir de una denuncia presentada por Factotal S.A., en la que se advirtió que la auditora no habría detectado ni alertado sobre la existencia de operaciones irregulares, lo que implicó el ingreso de información financiera indebida al sistema contable de la compañía.

Cabe destacar que labor de las empresas de auditoría externa resulta fundamental para la confiabilidad de la información financiera que las entidades fiscalizadas reportan al mercado y a la CMF.

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)